

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN SUSCRITO ENTRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

Este Acuerdo de Confidencialidad es celebrado entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, identificada con NIT: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, que para los efectos del presente documento se denominará \_\_\_\_\_, por una parte; y por la otra, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ quien en su calidad de \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación de \_\_\_\_\_, identificada con NIT: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, que para los efectos del presente documento se denominará \_\_\_\_\_, acuerdan suscribir el presente documento, en adelante “el Acuerdo”, el cual se rige por los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

### **Primera: Definiciones:**

**Parte Reveladora:** Se referirá a cualquiera de las Partes cuando, dentro de los términos del presente Acuerdo, sea ella quien suministre la Información Confidencial.

**Parte Receptora:** Se referirá a cualquiera de las Partes cuando, dentro de los términos del presente Acuerdo, sea ella quien reciba la Información Confidencial de la otra Parte.

**Información Confidencial:** Constituye información confidencial: (a) cualquiera o todo tipo de información, sea marcada o no como tal, independiente de los medios en los cuales se presente: verbal, escrita, visual, medios electrónicos o digitales; de la forma como se almacene o comunique: sean medios tangibles o intangibles, de manera permanente o transitoria, relacionada directa o indirectamente con los negocios, operaciones, actividades, proyectos, materias, bienes o servicios de la **Parte Reveladora**, sus subsidiarias y/o afiliadas, incluyendo, sin limitaciones, bases de datos tabulares y gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes, papeles de trabajo, conclusiones, conceptos, informes jurídicos, técnicos, financieros y comerciales, especificaciones técnicas, cronogramas, planos de ingeniería, programas o software, productos y procesos “Know How”, secretos corporativos, información financiera, planes de negocios, planes de mercadeo, planes de investigación, productos, bienes o servicios a desarrollar, cifras de ventas y proyecciones, proveedores, listas de clientes y contactos, investigaciones de mercadeo, archivos de contratos, información fiscal, jurídica, historial y record del personal, procedimientos contables. (b) la información divulgada o revelada por **la Parte Reveladora** a **la Parte Receptora**, o que **la Parte Receptora** conozca en el curso de las conversaciones, sea de manera oral, escrita o visual, independiente del medio en el que se encuentre soportada, o almacenada, relacionada con las actividades presentes o futuras de cada una de **Las Partes** (incluyendo información relativa a la Parte misma como, por ejemplo, información financiera, comercial, legal,

entre otras) y/o de cualesquiera de sus empresas afiliadas y/o coligadas directa o indirectamente a ella (incluyendo información relativa a cualesquiera de tales empresas tal como información financiera, comercial, legal, entre otras), en los términos señalados en el literal (a) anterior; (c) El contenido del CONTRATO o CONVENIO, suscrito por las Partes, del cual hace parte este Acuerdo de Confidencialidad; así como cualquier información revelada o proporcionada o intercambiada por cualquiera de Las Partes en relación con el objeto del Contrato o Convenio No. \_\_\_\_\_; así como los Informes que se desarrollen en virtud del mismo. (d) toda aquella información que sea considerada “confidencial” de acuerdo con las normas y leyes aplicables o por **la Parte Reveladora** mediante comunicación a **la Parte Receptora**.

**Ley o Normatividad Aplicable:** Significa cualquier norma de carácter nacional, departamental o municipal vigente en Colombia.

## **Segunda: Objeto del Acuerdo de Confidencialidad**

Por medio del presente Acuerdo **Las Partes** definen las condiciones bajo las cuales se manejará la Información Confidencial, relacionada con el objeto del Contrato o Convenio No. \_\_\_\_\_; así como, sus derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones, respecto del manejo de esta Información Confidencial.

**Tercera: Suministro de Información Confidencial: La Parte Reveladora** se compromete a poner a disposición de **la Parte Receptora** la Información Confidencial de acuerdo con los términos de este Acuerdo de Confidencialidad, y con sujeción a los mismos.

**La Parte Receptora** reconoce desde ahora y de manera expresa, la naturaleza reservada de toda la Información Confidencial y el hecho que es de propiedad exclusiva de **La Parte Reveladora**, a la fecha de firma del presente Acuerdo, según corresponda. En consecuencia, acepta y está de acuerdo en:

a) Que **La Parte Receptora** no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar cualquiera de los siguientes actos sin la autorización previa y por escrito de **la Parte Reveladora**, la cual podrá ser negada, teniendo en cuenta las estipulaciones del presente Acuerdo de Confidencialidad:

b) Utilizar la Información Confidencial con el propósito exclusivo de analizar lo relacionado con su participación en la ejecución de las actividades definidas en el Contrato o Convenio No. \_\_\_\_\_.

c) Permitir el acceso a la Información Confidencial sólo al personal, asesores, directores o representantes, designados para la ejecución del Contrato o

Convenio. En este caso, **la Parte Receptora** se hace responsable de: (i) Que las personas que necesitan conocer la Información Confidencial acepten y respeten el presente Acuerdo; (ii) Cubrir los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento del mismo por parte suya o de sus empleados, asesores, subcontratistas o dependientes en general.

d) Que el acceso a la Información Confidencial estará limitado, a: (i) empleados, funcionarios, directores y asesores de **la Parte Receptora**, en la medida que cada una de tales personas estén involucradas directamente en Contrato o Convenio y requieran conocer dicha información estrictamente debido a su participación en mismo; (ii) consultores independientes y demás agentes involucrados el desarrollo de las actividades a su cargo para la ejecución del objeto del Contrato o Convenio, siempre y cuando éstos hayan asumido la obligación frente a **la Parte Receptora**, a través de la cual se encuentren prohibidos divulgar, revelar o darle un uso no autorizado a la Información Confidencial conforme los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

e) No podrá divulgar parcial o totalmente la Información Confidencial a terceros; ni utilizar total o parcialmente la Información Confidencial para el desarrollo de negocios similares o idénticos al realizado por **La Parte Reveladora** y o sus empresas afiliadas; utilizar total o parcialmente la Información Confidencial de manera que pueda perjudicar a **la Parte Reveladora** y/o a sus empresas afiliadas.

f) Lo previsto en este literal es aplicable a e incluye, sin carácter limitativo, la información preparada por **la Parte Receptora** utilizando, total o parcialmente, Información Confidencial o basada en esta última.

g) Ser, como **Parte Receptora**, solidariamente responsable por el incumplimiento de lo previsto en este Acuerdo de Confidencialidad, por cualquiera de los individuos, empresas o personas jurídicas a quienes entregue o brinde acceso a la Información Confidencial, quienes serán considerados para todo propósito vinculado a este Acuerdo como "**Parte Receptora**".

h) Reproducir la Información Confidencial o parte de ella, sólo si ello resulta necesario para cumplir con la finalidad del Contrato o Convenio y sólo podrá darla a conocer a aquellos empleados, asesores, directores o representantes que tengan necesidad de conocerla. En caso de que se les entregue Información Confidencial a dichos empleados, asesores, directores o representantes, se obliga a advertir, expresamente, su carácter de Información Confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir expresamente, antes de recibirla.

i) Mantener la Información Confidencial de manera reservada y privada, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de reserva que utiliza para proteger Información Confidencial de su propiedad. **La Parte Reveladora** a su razonable juicio podrá exigir a la **Parte Receptora** que cierta información sólo pueda ser conocida por alguno o algunos de sus empleados, asesores o subcontratistas y dependientes en general, los cuales

serán definidos de mutuo acuerdo. El incumplimiento de esta exigencia será considerado un incumplimiento al Contrato o Convenio.

#### **Cuarta: Divulgaciones autorizadas o Excluidas**

**La Parte Receptora** no estará impedida para revelar o divulgar la Información Confidencial única y exclusivamente en los casos siguientes: (a) cuando dicha Información Confidencial se vuelva de libre acceso al público en general, en el ámbito comercial, de la ingeniería o de los negocios, u otros que no sean secretos industriales, profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de confidencialidad o reserva, o implique violación de las disposiciones aquí plasmadas; siempre y cuando ello no sea consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de este Acuerdo por **la Parte Receptora**; (b) dicha Información Confidencial sea recibida por **la Parte Receptora** por un tercero que no se encuentre prohibida o limitada de transmitir dicha información, ya sea en virtud de obligaciones contractuales, legales o fiduciarias; (c) **la Parte Receptora** de la información sea requerida en cualquier procedimiento judicial, regulatorio, administrativo u otro similar, por parte de alguna autoridad competente, o por algún requerimiento legal, para revelar o presentar información que involucre Información Confidencial. En este caso, **la Parte Receptora** deberá informar a la autoridad competente, la naturaleza reservada de la Información Confidencial y dar aviso inmediato a **la Parte Reveladora**, para que esta pueda tomar todas las medidas necesarias para la protección de su información; y (d) información que **la Parte Receptora** posea con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Acuerdo y que no se encuentre comprendida bajo sus alcances.

#### **Quinta: Devolución o destrucción de la Información Confidencial**

Toda la Información Confidencial divulgada o revelada bajo el presente Acuerdo de Confidencialidad por **La Parte Reveladora**, continuará siendo de propiedad de **La Parte Reveladora**. En ese sentido, a requerimiento escrito de **La Parte Reveladora** (el cual podrá ser efectuado en cualquier momento), **La Parte Receptora** deberá devolver o destruir la información (de acuerdo con lo que decida **La Parte Reveladora**) o, cuando sea aplicable, destruirla, borrarla permanente e irrevocablemente de los servidores, de la(s) computadora(s) y demás sistemas bajo control de **La Parte Receptora** o de cualesquiera de sus empresas afiliadas. A requerimiento de **La Parte Reveladora**, **La Parte Receptora** deberá proporcionar pruebas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida dicha solicitud, de que luego de haber realizado todas las gestiones necesarias, la Información Confidencial ha sido devuelta a **La Parte Reveladora** o destruida y/o borrada permanentemente, habiendo **la Parte Receptora** cumplido con todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo antes señalado, aquella parte de la Información Confidencial que se encuentre en, o sirva de base a, los documentos (incluyendo archivos electrónicos y cualquier otro medio de almacenamiento o reproducción de

información) preparados por **La Parte Receptora**, o aquella información revelada de manera oral, deberá ser mantenida por ésta y guardada bajo los términos y condiciones del presente Acuerdo.

**Sexta: Protección de Información Personal.** En cumplimiento de las Normas de Protección de Datos Personales, \_\_\_\_\_ asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifiquen o adicionen. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente acuerdo.

Es obligación de **La Parte Receptora** informar a **La Parte Reveladora** cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión del Contrato o Convenio \_\_\_\_\_, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de **La Parte Receptora** de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente.

**Séptima:** El presente Acuerdo, constituye el acuerdo final entre Las Partes, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o por escrito o negociación anterior sobre esta materia.

#### **Octava: Misceláneos**

- 8.1 El presente Acuerdo de Confidencialidad entrará en vigencia a partir de su fecha de celebración y permanecerá vigente por un periodo de XXXX (XX) *[Lo normal es que sean 2 años y lo máximo son 5 años, cuando el tema se prorroga en el tiempo y la información permanece vigente]* años. El presente Acuerdo podrá ser extendido con el consentimiento previo y expreso de las Partes y por un periodo acordado por las mismas.
- 8.2 Ninguna modificación, variación o adición al presente Acuerdo será válida o vinculante entre **Las Partes**, salvo que las mismas sean acordadas por escrito.
- 8.3 Cualquier demora de **Las Partes** en ejercitar los derechos o acciones establecidos en el presente Acuerdo o en hacer valer los mismos, no podrá ser entendido bajo ninguna circunstancia como una renuncia a los mismos o como una liberación a la contraparte de los incumplimientos incurridos, sin afectar el derecho de **Las Partes** de hacer valer dichas disposiciones de acuerdo con los términos del presente Acuerdo.

- 8.4 El presente Acuerdo vincula a **Las Partes** que lo suscriben, así como a sus sucesores o cesionarios en el mismo.
- 8.5 Sin perjuicio de las acciones legales que la **Parte** agraviada pueda adoptar, **Las Partes** acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de ellas de los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo dará derecho a la **Parte** agraviada a reclamar todos los daños y perjuicios causados y debidamente probados, como consecuencia de dicho incumplimiento.
- 8.6 La suscripción de este Acuerdo no genera ninguna asociación, sociedad, persona jurídica, entidad común, coparticipación de ingresos o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial entre **Las Partes**.
- 8.7 Todas las comunicaciones, notificaciones, consentimientos y requerimientos relacionados con el presente Acuerdo deberán efectuarse por escrito y ser enviados a La Parte Receptora a la que hubieran sido dirigidos. Para tal efecto se entenderá como medio escrito las comunicaciones remitidas por correo físico, electrónico, etc., a las respectivas direcciones indicadas en la introducción del presente Acuerdo.
- 8.8 Cualquiera de **Las Partes** podrá, previa notificación escrita enviada a la contraparte con una anticipación de por lo menos siete (7) días calendarios, cambiar su dirección para los efectos del presente Acuerdo y designar no más de una dirección adicional a la que simultáneamente deberá remitirse copia de las comunicaciones correspondientes.
- 8.9 **Las Partes** se someten a las leyes de la República de Colombia para todo aquello que esté relacionado, ya sea directamente o indirectamente, con la celebración y ejecución del presente Acuerdo.
- 8.10 Cada una de **Las Partes** declara y garantiza a la otra **Parte** que: (i) las personas que suscriben este documento en su nombre y representación se encuentran plenamente facultadas para ello, no siendo necesario obtener ninguna autorización societaria o legal adicional; (ii) la suscripción de este Acuerdo y el cumplimiento del mismo conforme a sus términos no se encuentra en conflicto ni limitado por ninguna estipulación de cualquier ley que le resulte aplicable o por limitaciones contractuales o de cualquier otra índole, ni tampoco es contrario a ninguna decisión judicial, arbitral o de cualquier autoridad competente.
- 8.11 Si cualquier disposición de este Acuerdo llegare a ser inválida, o no es posible exigir su cumplimiento contra cualquier persona o **Parte**, esto no afectará al resto de este Acuerdo, ni la aplicabilidad de dicha disposición a otras personas, **Partes** o circunstancias, salvo que la misma constituya la razón esencial por la cual se suscribió el presente Acuerdo

En constancia se firma en Medellín, Antioquia, a los X días del mes de XXX de 2019.

FIRMA DE LA PARTE RECEPTORA

FIRMA DE LA PARTE REVELADORA